## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 26 0CT 2018

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Matías Alejandro SALDIVIA AVENDAÑO, D.N.I. Nº 40.000.624, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y** 

## CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que es deportista en la división de automovilismo Asociación de Pilotos de Turismo Pista (A.P.A.P.) en nuestra provincia y también en la Asociación de Pilotos de Turismo Pista, en el Campeonato Nacional de automovilismo.

Que asimismo, solicita colaboración económica para afrontar los gastos que demanden su participación en las últimas competencias de automovilismo del año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), a favor del Sr. Matías Alejandro SALDIVIA AVENDAÑO, D.N.I. Nº 40.000.624, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), a favor del Sr. Matías Alejandro SALDIVIA AVENDAÑO, D.N.I. Nº 40.000.624, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1512/18

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas